

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2007-00133-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CESIONARIO: PAULA ANDREA NOGUERA SOTO y BEATRIZ DE JESÚS CAÑAS HENAO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DIONNY DE JESÚS ECHAVARRIA QUINTERO
PROVIDENCIA	Auto 2074V
DECISIÓN	Fija fecha para remate y requiere secuestre

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con **F.M.I. N° 01N-5099699** Apartamento 504 ubicado en el quinto piso del bloque 5 de la segunda etapa de la Urbanización Shangrila-Roble Verde de la Calle 77 AC # 80 – 40 de Medellín, y con los siguientes linderos: por el Sur en línea quebrada en una longitud aproximada de 8.10 metros en parte con puerta y muro de cierre que lo separan del hall de acceso al piso y en parte con muro medianero que lo separa del apartamento número 501; por el Oriente en línea recta en una longitud aproximada de 11,00 metros con muro medianero que lo separa del apartamento número 503; por el Norte en línea quebrada en una longitud aproximada de 8,00 metros en parte con muro de cierre que lo separa del bloque número 6 del mismo conjunto residencial y en parte con vacío sobre terraza del primer piso; por el Occidente en línea quebrada en una longitud aproximada de 14,00 metros con muro de cierre que lo separa zona común; por Debajo con losa que lo separa de cuarto piso del edificio; y por Encima con cubierta general de la edificación; y **F.M.N. N° 01N-5099726** Parqueadero No 111 destinado a estacionamiento de un vehículo que hace parte integrante de la segunda etapa de la urbanización Shangrila-Roble Verde ph, marcada la urbanización en su puerta de entrada con el número 80-40 de la calle 77AC de la nomenclatura urbana de Medellín, este inmueble está ubicado en el sótano del bloque N6 y cuenta con un área aproximada de 12,40 metros cuadrados. Está delimitado por los puntos perimetrales 258, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 punto de partida del plano número 11 de planta del sótano. Sus linderos generales son los siguientes siguiendo el sentido de las manecillas del reloj: Del punto 258 al 251 en línea recta en una longitud aproximada de 2,50 metros con línea demarcada en el piso que lo separa de la

zona de circulación vehicular; del punto 251 al 252 en línea recta en una longitud aproximada de 5,00 metros con línea demarcada en el piso que lo separa del parqueadero número 110; del punto 252 al 253 en línea recta en una longitud aproximada de 2,50 metros con muro de cierre del edificio lo separa de zona común de la urbanización; del punto 253 al 258 punto de partida en línea quebrada pasando por los puntos 254 a 257 en una longitud aproximada de 5,30 metros con columna y línea demarcada en el piso que lo separan del parqueadero número 112; por debajo con terreno de dominio común sobre el que se encuentra levantado el bloque y por encima con losa que sirve de cubierta al sótano, y de piso al primer nivel del edificio. **AVALUADOS DE MANERA CONJUNTA EN LA SUMA DE \$208.370.342**

EL DÍA MARTES, 12 DE OCTUBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.

Los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 01N-5099726 y 01N-5099699 fueron avaluados de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$208.370.342**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N.º 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **LILIANA FLOREZ SANCHEZ** que se ubica en la Carrera 27 # 57B – 13, teléfono 2170373 correo electrónico liliefe@hotmail.com

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”**, salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6, artículo 450 C. G. P.), serán allegadas con la

antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se requiere al secuestre LILIANA FLOREZ SANCHEZ para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso) a la Carrera 27 # 57B – 13, teléfono 2170373 correo electrónico liliefe@hotmail.com.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada digitalmente)

GIO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--